



Los artículos comunicados y los anuncios se recibirán a la Redacción, franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Politico de la Provincia de Leon.

2.ª Seccion n. 310.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 del corriente me comunica la siguiente circular.

"Habiendo solicitado de S. M. la Reina Gobernadora el Coronel D. Blas Bareda, retirado en Castilla la Vieja, y otros militares de su clase, la gracia de esencion de alojamientos y bagajes, y anhelando su maternal clemencia proporcionar algun alivio á tan benemérita como desgraciada parte del ejército, ha tenido á bien mandarme decir á V. S. como de su Real orden de ejecutivo, que recomiende á los Ayuntamientos y demas autoridades locales de los pueblos de esa provincia tengan con los militares retirados todas las consideraciones compatibles con las leyes en la distribución de alojamientos y demas cargas concejales."

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que, llegando á noticia de los Ayuntamientos y demas autoridades locales de esta Provincia, presten el mas exacto cumplimiento á lo que se manda en la inserta Real resolucion. Leon 30 de marzo de 1840. = Juan Rodriguez Radillo.

Núm. 111.

Secretaría de la Diputacion Provincial.

Para dar cumplimiento á una Real orden los Ayuntamientos en cuyas capitales ó pueblos de su distrito se celebren mercados públicos remitirán á esta Diputacion todos los meses un testimonio de valores de las especies que son materias de suministros. Leon 30 de Marzo de 1840. Por A. de S. E. = Patricio de Azcárate, Secretario.

Insértese. = Radillo.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Del Boletin Oficial de la venta de Bienes nacionales, de Madrid, n. 691 del Martes 10 de Marzo se insertan las siguientes

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO n. 1762.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuación se expresan están señalados, en sus respectivas capitales, para el remate de las fincas nacionales anunciadas en este Boletin los dias que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta Corte en sus Casas Consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que se dirán

con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

GUADALAJARA.

Dia 6 de abril ante los Sres. D. Tomás Pacheco y D. Francisco Montoya.

Una huerta cercada de tapias, extramuros de la villa de Cogolludo, de once fanegas de tierra, de las cuales cuatro son de regadío de primera calidad con un pozo de noria al pie de dicha huerta, sin máquina; tres fanegas de secano de segunda calidad y cuatro fanegas de tercera clase poblada de vides, con ciento ochenta olivos y algunos guindos, cuya finca perteneció al suprimido convento de Carmelitas Descalzos de dicha villa: no tiene cargas está arrendada en novecientos setenta y seis rs. y diez y siete mrs. y cumple en fin del mes de la fecha; pero en años anteriores ha producido en renta mil trescientos cincuenta rs., por cuyo tipo se ha capitalizado: ha sido tasada, con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en trece mil setecientos rs. y capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en cuarenta mil quinientos rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

SORIA.

Remate del dia 8 de abril ante los Sres. D. Manuel Luceño y D. José Balduque.

Una heredad de pan-llevar, que radica en el lugar de escobosa, partido de la villa de Almazan, cuya cabida es de doscientas cincuenta y tres fanegas y cuatro celemines de tierra-blanca, entre las que se hallan dos huertos de regadío, el uno con seis celemines de cabida y el otro de tres y medio id.; dos prados, el primero en secano, de haber dos y media fanegas con siete árboles de olmo, y el segundo en regadío con tres y medio celemines de cabida, dos herreñales y un sitio de corral, la cual perteneció al convento de Religiosas de Sta. Clara de la referida villa de Almazan: no se le conoce carga alguna, y está arrendada en cincuenta y cinco fanegas de trigo común y cebada por mitad, y su arriendo está finado y continúa por la tácita: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en diez y ocho mil setecientos ochenta

y cuatro rs. vn., y capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en treinta y seis mil trescientos rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otra heredad de pan-llevar, sita en el lugar de Borchicayada, del referido partido de Almazan, cuya cabida es de ciento ochenta y tres fanegas de tierra blanca, entre las que se encuentran tres huertos con una fanega dos y medio celemines de sembradura, veinte y dos eras de pan trillar, con cuarenta y una fanegas y 7 celemines de cabida, y una casa-posada, cuya hacienda perteneció al expresado convento de religiosas Claras de Almazan: no se le conoce carga alguna y está arrendada en sesenta y cuatro fanegas de trigo común y cebada por mitad; su arriendo se halla concluido y continúa por la tácita: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836 en veinte y dos mil seiscientos cuarenta y siete rs. y capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en cuarenta y dos mil doscientos cuarenta reales, que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otra heredad de pan llevar, sita en el lugar de Villalba, del mismo partido, de cabida trescientas diez y nueve fanegas un celemin y seis estadales, entre las que se halla una era de pan-trillar, de haber ocho celemines seis estadales y dos cuartillos; una casa con su corral, horno y pajar, cuya hacienda perteneció al mismo convento de religiosas Claras de Almazan: no se le conoce carga alguna, y está arrendada en sesenta y seis fanegas dos cuartillos de trigo común y cebada por mitad. Su arriendo está cumplido continuando por la tácita: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en veinte y cuatro mil quinientos sesenta y seis rs. y capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en cuarenta y tres mil quinientos sesenta, que es la cantidad en que se saca á subasta.

PALENCIA.

Remate del dia 9 de abril ante los Sres. D. Francisco Amorós y Lopez y D. Benito Barria.

Una casa en esta ciudad, calle de la Compañía n. 8 comprenden sus lados una superficie total de cuatro mil cuatrocientos trece pies, de los cuales los dos mil cuatrocientos noventa y tres están

edificados y los mil novecientos veinte restantes descubiertos en un corral, que perteneció al convento de la Piedad de esta ciudad: no tiene carga. Esta finca no está arrendada, pero en su último arriendo, que finó en 31 de diciembre de 1839, lo estuvo en mil rs., sigue por la tácita: ha sido capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en veinte y dos mil quinientos rs., y tasada con arreglo a lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en veinte y nueve mil setecientos cincuenta y tres rs. que es la cantidad en que se saca á subasta,

BURGOS.

El mismo día y ante los mismos señores Juez y Escribano.

Un molino harinero en término del pueblo de Linares, con fuente y fábrica que perteneció al suprimido monasterio de S. Pedro de Gumiel de Izan, cuya posesion no está gravada con carga alguna, no tiene escritura de arriendo, y sigue por la tácita: ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en diez y ocho mil rs. y capitalizado por la contaduría con respecto á 75 fanegas de trigo y siete arrobas de tocino que produce en renta al establecimiento deducido el diez por ciento, en la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos rs. y diez y siete mrs, que es la cantidad en que se saca á subasta.

PALENCIA.

Día 10 de abril ante los Sres. D. Juan José Rodríguez Valdenera y D. Juan Garcia de la Madrid.

Una casa-meson en esta ciudad, sita en la calle de Burgos, esquina á la de Salsipuedes, señalada con el n. 4: comprenden sus lados una superficie total de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pies, de los cuales los tres mil quinientos treinta y ocho están edificados y los mil trescientos diez restantes al descubierto, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma: no tiene carga. Esta finca no está arrendada pero en su último arriendo, que finó en 31 de Diciembre de 1839, lo estuvo en mil doscientos rs., y sigue por la tácita: ha sido capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 15 de mayo de

1837, en 27 mil rs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en cuarenta y un mil trescientos veinte y seis rs., que es la cantidad en que se saca á subasta,

ANUNCIO n. 1761.

VALLADOLID.

Día 6 de abril ante los Sres. D. Tomás Pacheco y D. Francisco Montoya.

Una casa sita en el casco de la villa de la Nava del Rey, compuesta de habitaciones altas y bajas, panera, cuadra, pajares, bodega con treinta y siete cubas, siete cubetas, y un corral corrales cobertizos, aljibe, pozo y pila, su figura la de un polígono irregular de catorce lados en que están comprendidos veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y siete y medio pies cuadrados de superficie, de los cuales trece mil noventa y seis y medio corresponden á las partes edificadas, y los ocho mil trescientos sesenta y un restantes á los patios y corrales, situada en la calle de las Monjas, y perteneció al convento de S. Esteban de Salamanca, orden de Sto. Domingo, sin cargas, se halla arrendada en mil novecientos ochenta y cuatro rs.: hay escritura y sigue por la tácita: ha sido capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta rs., y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en ciento dos mil ciento ochenta y cuatro rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se citan. = Madrid 10 de Marzo de 1840. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización. = Gregorio de Gamboa.

Leon 31 de Marzo de 1840. = Juan Rodríguez Radillo.

Insertese = Radillo.

JUNTA DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de diciembre último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

| PROVINCIAS. | N.º de fincas rústicas y urbanas. | Valor en tasacion, reales vellon. | Idem en venta, reales vellon. |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Alicante..... | 22 | 389250 | 1274210 |
| Albacete..... | 56 | 99586 | 122060 |
| Almeria..... | 7 | 110189 | 433346 |
| Bádaajoz..... | 29 | 270250 | 589156 |
| Cadiz..... | 6 | 151089 | 161174 |
| Cuenca..... | 4 | 80860 | 192525 |
| Coruña..... | 1 | 9605 | 21000 |
| Córdoba..... | 58 | 1452285 | 4118415 |
| Ciudad-Real..... | 78 | 161320 | 189888 |
| Granada..... | 17 | 250625 | 316730 |
| Gerona..... | 5 | 81155 | 157560 |
| Guadalajara..... | 55 | 25160 | 48274 |
| Huesca..... | 17 | 104818 | 269476 |
| Huelva..... | 1 | 1500 | 1500 |
| Lérida..... | 40 | 88997 | 154897 |
| Murcia..... | 5 | 279052 | 521000 |
| Málaga..... | 52 | 298725 | 455687 |
| Orense..... | 2 | 19460 | 30520 |
| Oviedo..... | 1 | 1687 | 1687 |
| Pamplona..... | 3 | 117509 | 255500 |
| Pontevedra..... | 1 | 49255 | 81000 |
| Palencia..... | 43 | 42982 | 45705 |
| Sevilla..... | 88 | 2901825 | 6878150 |
| Salamanca..... | 14 | 453756 | 716800 |
| Santander..... | 3 | 111686 | 205100 |
| Segovia..... | 2 | 29450 | 29460 |
| Soria..... | 3 | 40058 | 40058 |
| Toledo..... | 79 | 525455 | 445504 |
| Tarragona..... | 10 | 450154 | 541153 |
| Teruel..... | 16 | 123064 | 554800 |
| Valencia..... | 20 | 780962 | 2045810 |
| Vitoria..... | 4 | 780937 | 3209000 |
| Valladolid..... | 14 | 141072 | 172907 |
| Zamora..... | 8 | 151940 | 152100 |
| Zaragoza..... | 225 | 2088119 | 5870641 |
| <hr/> | | | |
| Total de fincas adjudica- das en el mes de di- ciembre..... | 893 | 12627505 | 27237604 |
| Idem en los meses anterio- res..... | 26528 | 515664266 | 1409884146 |
| Total hasta fin de diciem- bre de 1859..... | 27421 | 528291371 | 1437121750 |